



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE 7016549-GCABA-DGCLEI/19 s/ Auspicio.

---

**VISTO:** Las Leyes Nros 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria 5.960, el Decreto Ley N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 92/19, las Resoluciones N° 1419-MEGC/07 y N° 541-MEGC/18, el Expediente Electrónico N° 7.016.549-GCABA-DGCLEI/19, y

### CONSIDERANDO:

Que tramita por estas actuaciones la presentación realizada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, con el fin de solicitar el auspicio de los Programas del Área de Popularización del Conocimiento y Articulación con la Enseñanza Secundaria, que se llevarán a cabo en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, hasta el 26 de septiembre de 2019;

Que mediante la Ley N° 5.460 y su modificatoria 5.960, se sancionó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación e Innovación;

Que por Resolución N° 1419-MEGC/07 se aprobó el procedimiento para el trámite de auspicios solicitados al entonces Ministerio de Educación;

Que conforme lo establecido por el artículo 3 del Decreto Ley N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.017), y el artículo 14 de la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, los Ministros pueden delegar facultades a sus inferiores jerárquicos;

Que mediante Decreto N° 92/19, se estableció que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa tiene entre sus responsabilidades primarias de la "Asistir al Ministerio en el diseño, la implementación y la evaluación de la política educativa para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 541-MEGC/18, se delegó en los Subsecretarios del entonces Ministerio de Educación y en la Dirección General de Personal Docente y No Docente, el ejercicio de las competencias enumeradas en el Anexo, que forma parte de la misma;

Que se trata de programas y actividades de divulgación, alfabetización y enseñanza en las ciencias, paneles, talleres y actividades de orientación vocacional;

Que la Gerencia Operativa de Curriculum y la Dirección General de Planeamiento Educativo han tomado la intervención que les compete;

Que en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes corresponde el dictado de la norma que declare el auspicio del evento aludido;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 541-MEGC/18,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Auspíciense los Programas del Área de Popularización del Conocimiento y Articulación con la Enseñanza Secundaria, que se llevarán a cabo en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, hasta el 26 de septiembre de 2019, por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el mencionado Auspicio no representa erogación alguna para esta jurisdicción.

Artículo 3°.- Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, Educación de Gestión Estatal y de Educación de Gestión Privada y la Gerencia Operativa de Currículum para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los presentantes en los términos del Artículo N° 63 del Decreto Ley N° 1510/97. Gírese a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa. Cumplido, archívese.